

R

138208

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVIL Y MERCANTIL DE VALLEDUPAR

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR 20 FEB 2020

E. S. D.

No. DE FOLIO: (2)

HORA: 508p RECIBE: [Signature]

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EGLIS ESTHER LOZADA REALES
DEMANDADO: OSVALDO JIMENEZ CUJIA
RADICACIÓN: 2019-00437

JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Defensor Público contratado por la Defensoría del Pueblo, obrando como apoderado judicial de la demandante, de la manera más respetuosa presento la liquidación del crédito por concepto de cuota de alimentos, en los siguientes términos:

CAPITAL	\$3.349.656
INTERESES MORATORIOS	\$ 124.017
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.473.673

Ruego al Despacho poner en conocimiento la presente liquidación. Adicionalmente solicito que se tasen las costas del proceso ejecutivo.

Atentamente,

[Signature] A.

JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA
CC No. 1.065.569.363 de Valledupar
TP No. 169582 del C S de la J

21 FEB 2020